

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Markantsik alli kananpaq uryay, hina llapantsikpa yanapakuynintsik alliyananpaq wata

Resolución Gerencial General Regional

N° 504-2026-GRA/GGR

Huaraz, 02 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 001812-2026-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 19 de agosto de 2026, el Memorándum N° 01617-2026-GRA/GRDS de fecha 20 de agosto de 2026, el Informe N° 01650-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 20 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2025-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2025, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante Oficio N° 001812-2026-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 19 de agosto de 2026, el Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash, remite la propuesta de un profesional para ocupar el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte, dando lugar a que a través del Memorándum N° 01617-2026-GRA/GRDS de fecha 20 de agosto de 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, remita dicha propuesta a la Sub Gerencia de Recursos Humanos como área técnica competente, realice la verificación del perfil de acuerdo al marco de la Ley N° 31419, su Reglamento y otras normas conexas;

Que, a través del Informe N° 01650-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 20 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de



puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el M.C Carlos Alberto Alvites Infantes, CUMPLE con los requisitos establecidos en los numerales 16.4 y 17.2 de los artículos 16° y 17° del Reglamento modificado con D.S. N.° 145-2025-PCM de la Ley N.° 31419, así como en el numeral 5 del Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacífico Norte, por lo tanto, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Director/a de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Norte, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Áncash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 01650-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 20 de agosto de 2026, corresponde emitir el acto resolutivo de designación debiéndose dejar sin efecto a su vez, la Resolución Gerencial General Regional N° 466-2026-GRA/GGR de fecha 12 de agosto de 2026, que encarga temporalmente a la M.C Catherine Vanesa Blas Villar en adición a sus funciones el cargo de Directora Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Norte;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura temporal realizada a favor de la M.C Catherine Vanesa Blas Villar, del cargo de confianza como Directora Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Norte, encargatura realizada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 466-2026-GRA/GGR de fecha 12 de agosto de 2026, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha al M.C Carlos Alberto Alvites Infantes en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Norte, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Áncash, en el nivel remunerativo que corresponda en dicha Institución, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la M.C Catherine Vanesa Blas Villar, al M.C Carlos Alberto Alvites Infantes, para los fines administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL